

RESOLUCIÓN No. **5476**

( 30 NOV 2016 )

Por la cual se Declaran Electos los Representantes de los EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la Sede Central y Sede Seccional de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Ley 1010 de 2006, Acuerdos 047 de 2014, 073 de 2015, Resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012 proferidas por el Ministerio de protección Social, Resoluciones Rectorales No. 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 4785 del 06 de Octubre del 2016, se convocó a elección de los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

• **Sede Central:**

Tres (3) Representantes de los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Empleados Públicos docentes, Empleados públicos no docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales), con sus respectivos suplentes.

• **Seccional Duitama:**

Tres (3) representantes de los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, (Empleados Públicos docentes, Empleados públicos no docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales), con sus respectivos suplentes.

• **Seccional Sogamoso:**

Tres (3) representantes de los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, (Empleados Públicos docentes, Empleados públicos no docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales), con sus respectivos suplentes

• **Seccional Chiquinquirá:**

Uno (1) representantes de los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, (Empleados Públicos docentes, Empleados públicos no docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales), con su respectivo suplente.

Que el día 17 de Noviembre del 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales de la Sede Central y Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

FACULTAD	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
SEDE CENTRAL	HENRY ARMANDO RODRIGUEZ BERNAL	12	2	20
SEDE CENTRAL	GINA LORENA JIMENEZ MENDOZA	6		

Que mediante oficio con fecha 23 de Noviembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la presidente del Comité Electoral, que frente a al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema, que atentará de manera directa la integridad y confidencialidad de la información, durante el día 17 de Noviembre del 2016.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar electos como Representantes de todos los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales de la Sede Central y Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes funcionarios, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

FUNCIONARIO	CEDULA	TOTAL DE VOTOS	FACULTAD
HENRY ARMANDO RODRIGUEZ BERNAL	1049602251	12	SISTEMA INGRADO DE GESTIÓN.
GINA LORENA JIMENEZ MENDOZA	1049608592	6	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales de la Sede Central, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, es de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Funcionarios citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

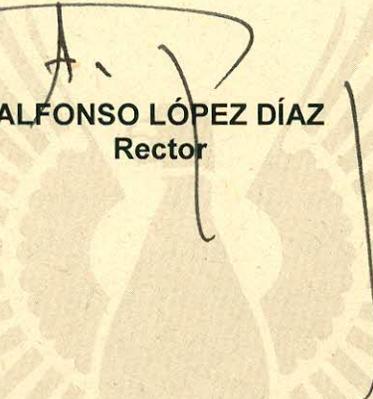
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

30 NOV 2016

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

*bruc*  
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: Henry Salamanca., Secretaría General.